



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002

-2016/MM

Miraflores, 10 JUN. 2016

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

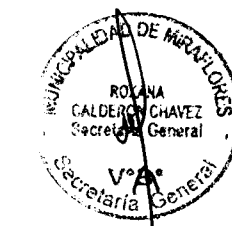
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 106 de la citada Ley N° 27972, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110 de dicha ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 363/MM, que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores, señala que la duración de los cargos de los delegados vecinales es por el período de un (01) año, a partir de la fecha de la instalación de la Junta. De igual modo, la tercera disposición complementaria y final de la ordenanza referida, establece que las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante decreto de alcaldía;

Que, con Informe N° 021-2016-GPV/MM de fecha 30 de mayo de 2016, la Gerencia de Participación Vecinal señala que el Comité Electoral, designado por Resolución de Alcaldía N° 246-2016-A/MM, aprobó el cronograma electoral para la elección de los Delegados Vecinales del distrito para el período 2016-2017, posteriormente modificado según se aprecia del Informe N° 024-2016-GPV/MM; de igual modo, invocando la tercera disposición complementaria y final de la Ordenanza N° 363/MM, solicita se emita el decreto de alcaldía para convocar a Elecciones de las Juntas Vecinales para el próximo 08 de octubre de 2016. A mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Memorandum N° 091-2016-GAJ/MM del 01 de junio de 2016, informa que corresponde emitir el decreto respectivo que materialice la convocatoria a las próximas elecciones de los Delegados Vecinales del distrito;

Que, por lo expuesto y a aras a garantizar la oportuna realización de los actos administrativos y logísticos vinculados con el desarrollo del proceso electoral referido en líneas precedentes, debe emitirse el decreto de alcaldía solicitado para estos efectos, considerando el Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral vigente, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2016-2017, el día 08 de octubre de 2016, de acuerdo con el Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 363/MM y acorde con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

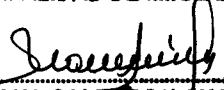
Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

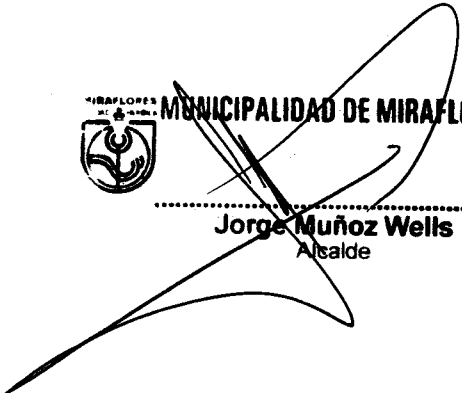


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde

COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES
ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES
CRONOGRAMA ELECTORAL

Actividad	Fecha
Convocatoria de las elecciones	<i>Junio del 2016</i>
Inicio del registro virtual en el padrón de electores para el ejercicio del voto electrónico	Martes 19 de julio del 2016 – 8:00 hrs
Plazo de Inscripción de las Candidaturas	Viernes 19 de agosto del 2016 – 16:00 hrs
Campaña de Candidatos	Desde el viernes 26 de agosto al 7 de octubre del 2016
Publicación de relación de candidaturas presentadas	Lunes 22 de agosto del 2016 – 17:30 hrs (Portal Municipal)
Sorteo y publicación de la lista de candidaturas	Jueves 25 de agosto del 2016 – 10:30 hrs (Portal municipal)
Plazo para presentar tachas contra candidaturas presentadas	Lunes 29 de agosto del 2016 – 16:00 hrs
Resolución de las tachas en 1 era Instancia por el Presidente del Comité y publicación de las Resoluciones expedidas	Lunes 5 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Plazo para la presentación de impugnaciones contra las Resoluciones expedidas	Jueves 7 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Resoluciones de las apelaciones por el pleno del Comité en segunda y última instancia y publicación de las Resoluciones expedidas	Lunes 12 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Plazo para reemplazar a los candidatos tachados	Lunes 19 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Publicación de candidatos sustitutos	Martes 20 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs (Portal Municipal)
Plazo para presentar Tachas contra los candidatos sustitutos	Viernes 23 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Resolución por el pleno del Comité de las tachas presentadas y publicación de las Resoluciones respectivas	Miércoles 28 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Cierre virtual de inscripciones en el padrón de electores	Viernes 30 de setiembre – 16:00 hrs.
Simulacro del voto electrónico	Lunes 3 de octubre – 12:00hrs
Acreditación de Personeros	Del 3 al 7 de octubre del 2016 – 16:00 hrs
Votación, escrutinio y proclamación de resultados	Sábado 8 de octubre del 2016 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs

Cualquier información a: www.miraflores.gob.pe

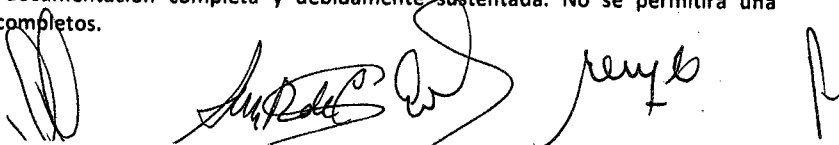
Dirección: Avenida Larco Nº 400 (Primer Piso) Teléfonos: 617-7349 / 617-7350 / 617-7347

Horario de atención: Lunes a Viernes Desde las 8:00 am y de acuerdo al horario establecido en el Cronograma.

Estimado vecino:

Cualquier comunicación sírvase realizarla directamente por escrito a la Secretaría técnica del Comité Electoral: Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores.

El Comité Electoral sólo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada. No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.



Artículo 3°.- DISPONER; su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

1392738-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2016-2017

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016/MM

Miraflores, 10 de junio de 2016

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 106 de la citada Ley N° 27972, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110 de dicha ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza N° 363/MM, que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores, señala que la duración de los cargos de los delegados vecinales es por el período de un (01) año, a partir de la fecha de la instalación de la Junta. De igual modo, la tercera disposición complementaria y final de la ordenanza referida, establece que las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante decreto de alcaldía;

Que, con Informe N° 021-2016-GPV/MM de fecha 30 de mayo de 2016, la Gerencia de Participación Vecinal señala que el Comité Electoral, designado por Resolución de Alcaldía N° 246-2016-A/MM, aprobó el cronograma electoral para la elección de los Delegados Vecinales del distrito para el período 2016-2017, posteriormente modificado según se aprecia del Informe N° 024-2016-GPV/MM; de igual modo, invocando la tercera disposición complementaria y final de la Ordenanza N° 363/MM, solicita se emita el decreto de alcaldía para convocar a Elecciones de las Juntas Vecinales para el próximo 08 de octubre de 2016. A mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Memorandum N° 091-2016-GAJ/MM del 01 de junio de 2016, informa que corresponde emitir el decreto respectivo que materialice la convocatoria a las próximas elecciones de los Delegados Vecinales del distrito;

Que, por lo expuesto y a aras a garantizar la oportuna realización de los actos administrativos y logísticos

vinculados con el desarrollo del proceso electoral referido en líneas precedentes, debe emitirse el decreto de alcaldía solicitado para estos efectos, considerando el Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral vigente, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2016-2017, el día 08 de octubre de 2016, de acuerdo con el Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 363/MM y acorde con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES CRONOGRAMA ELECTORAL

Actividad	Fecha
Convocatoria de las elecciones	Junio del 2016
Inicio del registro virtual en el padrón de electores para el ejercicio del voto electrónico	Martes 19 de julio del 2016 – 8:00 hrs
Plazo de inscripción de las Candidaturas	Viernes 19 de agosto del 2016 – 16:00 hrs
Campaña de Candidatos	Desde el viernes 26 de agosto al 7 de octubre del 2016
Publicación de relación de candidaturas presentadas	Lunes 22 de agosto del 2016 – 17:30 hrs (Portal Municipal)
Sorteo y publicación de la lista de candidaturas	Jueves 25 de agosto del 2016 – 10:30 hrs (Portal municipal)
Plazo para presentar tachas contra candidaturas presentadas	Lunes 29 de agosto del 2016 – 16:00 hrs
Resolución de las tachas en 1era Instancia por el Presidente del Comité y publicación de las Resoluciones expedidas	Lunes 5 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Plazo para la presentación de impugnaciones contra las Resoluciones expedidas	Jueves 7 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Resoluciones de las apelaciones por el pleno del Comité en segunda y última instancia y publicación de las Resoluciones expedidas	Lunes 12 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Plazo para reemplazar a los candidatos tachados	Lunes 19 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Publicación de candidatos sustitutos	Martes 20 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs (Portal Municipal)
Plazo para presentar Tachas contra los candidatos sustitutos	Viernes 23 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs
Resolución por el pleno del Comité de las tachas presentadas y publicación de las Resoluciones respectivas	Miércoles 28 de setiembre del 2016 – 16:00 hrs

Actividad	Fecha
Cierre virtual de inscripciones en el padrón de electores	Viernes 30 de setiembre – 16:00 hrs.
Simulacro del voto electrónico	Lunes 3 de octubre – 12:00hrs
Acreditación de Personeros	Del 3 al 7 de octubre del 2016 – 16:00 hrs
Votación, escrutinio y proclamación de resultados	Sábado 8 de octubre del 2016 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs

1392077-1

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 329-2016-A/MM

Miraflores, 10 de junio de 2016

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el artículo 32 de la Ley N° 27972, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. Asimismo, el artículo 37, último párrafo, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Memorándum N° 126-2016-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar el Informe N° 032-2016-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, sobre la propuesta modificatoria del TUSNE respecto a uno de los servicios a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum N° 113-2016-GCyT/MM; corroborándose que el sustento respectivo de la denominación y costos del servicio a modificarse están contenidos en el Informe Técnico N° 008-2016-SGRE-GPP/MM del 25 de mayo de 2016;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 114-2016-GAJ/MM del 02 de junio de 2016, estando a los informes citados en líneas precedentes, concluye que es procedente la modificación del TUSNE de la entidad, acorde con la propuesta de las áreas técnicas aludidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de modificar el costo de uno de los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, acorde con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el mismo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)
DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO Centro Cultural "Ricardo Palma" Av. José A. Larco Nº 770 - Miraflores		
	ACTIVIDADES CULTURALES		
3	Cursos y talleres Dirigidos a niños, jóvenes y adultos. Para obtener información sobre el programa de talleres ingresar a la página web de la Municipalidad o consulte la Agenda Cultural	1. Llenar la Ficha de Inscripción. 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad y/o Declaración Jurada del Impuesto Predial (PU) del año correspondiente y que lo acredite como contribuyente del distrito. 3. Pago por el servicio correspondiente b) Talleres permanentes b.1) Vecinos, debidamente acreditados Frecuencia: una (1) sesión por semana Frecuencia: costo mensual de talleres de dos (2) sesiones por semana b.2) Público en general Frecuencia: una (1) sesión por semana Frecuencia: dos (2) sesiones por semana	S/. 100.00 S/. 140.00 S/. 120.00 S/. 170.00

Fuente: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.

1392079-1

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Disponen el Embanderamiento General del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 05-2016-MDR

Rímac, 6 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DEL RÍMAC